



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 610 -2016-MPH/GDT

Ayacucho, 22 DIC. 2016

VISTO:

El expediente N° 030472 del 14 de Diciembre del 2016, por el cual don, Simeón HUAMAN HUAMANI, solicita autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, en vías de regularización de un predio ubicado en el Pueblo Joven "La Libertad", Mz "P", Lt-14, de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el D. S. 008-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico-administrativo presentado por la administrada, conformado por la copia Literal otorgado por la SUNARP, copia de escrituras públicas, plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), procede autorizar la sub división de tierras, sobre un área matriz de 277.00 m2.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutorias conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF); sustentado con el Informe Técnico N° 325-2016-MPH-32-36/RFM, del 19-12-16.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso del predio ubicado en el Pueblo Joven "La Libertad", Mz "P", Lt-14, con una extensión superficial de 277.00 m2, conforme a las especificaciones técnicas, contenidas en el plano y la memoria descriptiva, que forma parte de la presente disposición, conforme al siguiente detalle:

LÍMITES Y LINDEROS:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

LOTE 14 (MATRIZ): Sra. Cristina QUISPE BUSTAMANTE:

- Por el Frente: con el Jr. Juan Domingo Nieto, con dos tramos de 19.50 y 1.85 ml.
- Por la derecha entrando: con la Calle S/N, con un tramo de --- 18.00 ml.
- Por la izquierda entrando: con el Lote 14A, con un tramo de - 13.50 ml.
- Por el Fondo: con el Lote 13, con un tramo de ----- 14.30 ml.

AREA : 277.00 m2.

PERIMETRO: 67.15 ml.

DE LA SUB DIVISION:

SUB LOTE 14 (REMANENTE): Cristina QUISPE BUSTAMANTE:

- Por el Frente: con el Jr. Juan Domingo Nieto, con dos tramos de 10.50 y 1.85 ml.
- Por la derecha entrando: con la Calle S/N, con un tramo de --- 18.00 ml.
- Por la izquierda entrando: con el Sub Lote 14C resultante y Lote 14A, con cuatro tramos de 6.96, 3.25, 7.18 y 5.71 ml.
- Por el Fondo: con el Lote 13, con un tramo de ----- 14.30 ml.
-

AREA: 206.13 m2.

PERIMETRO: 67.75 ml.

SUB LOTE 14C (RESULTANTE): Simeón HUAMAN HUAMANI y Martha TORRES YARANGA:

- Por el Frente: con el Jr. Juan Domingo Nieto, con un tramo de 4.00 ml.
- Por la derecha entrando: con el Lote 14 remanente, con dos tramos de 6.96 y 3.25 ml.
- Por la izquierda entrando: con el Sub Lote 14D resultante y Lote 14A, con tres tramos de 5.91, 3.82 y 3.25 ml.
- Por el Fondo: con el Lote 14 remanente, con un tramo de ---- 7.18 ml.

AREA: 48.51 m2.

PERIMETRO: 34.37 ml.

SUB LOTE 14D (RESULTANTE): Simeón HUAMAN HUAMANI y Martha TORRES YARANGA:

- Por el Frente: con el Jr. Juan Domingo Nieto, con un tramo de 5.00 ml.
- Por la derecha entrando: con el Sub Lote 14C resultante, con un tramo de 5.91 ml.
- Por la izquierda entrando: con el Lote 14A, con un tramo de --- 4.54 ml.
- Por el Fondo: con el Sub Lote 14C resultante, con un tramo de 3.82 ml.

AREA: 22.36 m2.

PERIMETRO: 19.27 ml.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
Ayacucho, 22 DIC. 2016

Oficio Circ. N° 3704-2016-UTD-ST-HPT
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines pertinentes remito a Ud. copia del original del R. 610-2016-HPT/ST de fecha 22 DIC. 2016. La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta jurisdicción.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
Abraha Valverde

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA
26 DIC 2016
Hora: _____ Folios: _____
Firma: _____ N° Reg: _____